

RECIBIDO
4.4.33 (16H20')

Ambato, 4 abril de 2011

Señora
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.
Fecha: **5 ABR. 2011**

Señora Intendente:

De Recibo en comisión de
servicios a la tarde 4.4.11

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, comunico la siguiente **CESION DE PARTICIPACIONES** producidas en la Compañía **GASTROMOND CÍA. LTDA.**, y presento la respectiva escritura.

La Cesión se produjo el 26 de enero del año 2011.

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Gerardo León León c.c. 0602698136	Rubén Darío Pérez Santana c.c. 1803208386; y, Adriana María Mancero Rubio c.c. 0201598406	1,667.00 5,000.00	\$1,00 USD.	\$6,667.00 USD.

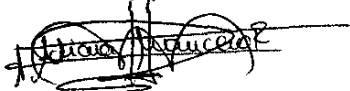
Las personas citadas, tanto el Cedente como los Cesionarios, son de Nacionalidad **Ecuatoriana**, el tipo de inversión tanto de los Cedentes como de los Cesionarios es **Ecuatoriana**, el número de RUC de la Compañía es 1891732259001.

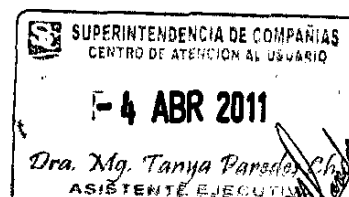
- En la misma junta se autorizó la cesión de participaciones, se nombró como **GERENTE GENERAL** de la compañía "**GASTROMOND CÍA. LTDA.**" a la señora **Adriana María Mancero Rubio** portadora de la cédula de ciudadanía **020159840-6**, adjunto nombramiento, legalmente inscrito en el Registro Mercantil; y,

- A su vez solicito se sirva concederme **Nóminas Actualizadas de Socios** de la Compañía. (2).

Anexo: a.- Copia de papeleta de votación; b.-Escritura de Cesión de Participaciones; y, c.- Nombramiento de Gerente.

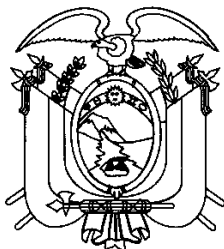
Atentamente,


Sra. Adriana María Mancero Rubio
c.c.020159840-6
c.v. 205-0054
GERENTE GENERAL "GASTROMOND CÍA. LTDA."
Socia



EP: 916861

400



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

Registrado el
14/04/2011, por
Christian
Balladares

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: GERARDO LEON LEON

A FAVOR DE: RUBEN DARIO PEREZ SANTANA Y SRA.

CUANTÍA \$. 6666.00

Ambato, a 26 de de enero-2011 de

CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGAN GERARDO LEÓN LEÓN A
FAVOR DE RUBÉN DARÍO PÉREZ
SANTANA Y SRA.

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día Miércoles
veintiséis de enero del año

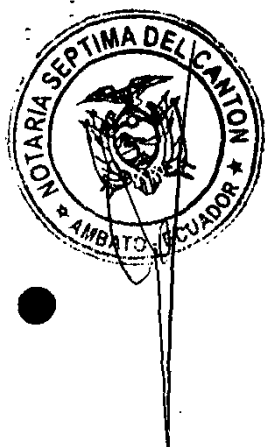
\$ 6,666.00

dos mil once. Ante mi

se dio cuatro copias

Doctor Rodrigo Naranjo

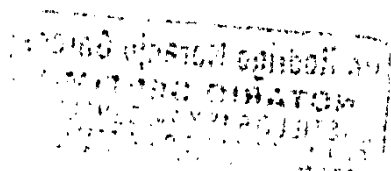
Garcés, Notario Séptimo de este cantón; Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento: a.- por una parte, en calidad de cedente, el señor GERARDO LEÓN LEÓN -casado con disolución de la sociedad conyugal-, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos seis nueve ocho uno tres guión seis; y, b.- por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores RUBÉN DARÍO PÉREZ SANTANA Y ADRIANA MARÍA MANCERO RUBIO -casados, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno ocho cero tres dos cero ocho tres ocho guión seis y cero dos cero uno cinco nueve ocho cuatro cero guión seis. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento, dicen que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELEF: 2825790 - AMBATO

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la conste la cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA.- Comparecientes:** Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento: a.- por una parte, en calidad de cedente, el señor Gerardo León León -casado con disolución de la sociedad conyugal-; y, b.- por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores Rubén Darío Pérez Santana y Adriana María Mancero Rubio -casados. Los comparecientes tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento.

SEGUNDA.- Antecedentes: a.- Mediante instrumento público celebrado el catorce de noviembre del dos mil ocho ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, se constituyó la compañía denominada "GASTROMOND CIA. LTDA.", instrumento que se inscribió bajo el número ochocientos diecinueve (819) del Registro Mercantil del Cantón Ambato, y anotado con el número cinco mil seiscientos veinte (5620) del Libro Repertorio, el ocho de Diciembre del dos mil ocho.- b.- Mediante instrumento público celebrado el veintinueve de mayo del dos mil nueve, ante el Señor Notario Séptimo del Cantón Ambato, se suscribió la escritura pública de cesión de participaciones, otorgado por el señor Alex René Cajamarca Chalco a favor de Gerardo León León y otros, todos socios de "GASTROMOND CIA. LTDA."; e, inscrita el cuatro de junio del dos mil nueve en el Registro Mercantil del Cantón Ambato.- c.- Mediante instrumento público celebrado el veintiuno de julio del años dos mil diez,



ante el Señor Notario Séptimo del Cantón Ambato, se suscribió la escritura pública de cesión de participaciones, otorgado por el señor Juan José Aniceto Cueva y Paulina Elizabeth Morante Gómez a favor del señor Gerardo León León, todos socios de "GASTROMOND CIA. LTDA."; e, inscrita el veinte de enero del dos mil once en el Registro Mercantil del Cantón Ambato.- d.- La junta general universal de socios de "GASTROMOND CIA. LTDA." celebrada el veintiuno de enero del año dos mil once, autorizó las transferencias de participaciones objeto del presente instrumento. El acta de la junta mencionada se incorpora como documento habilitante.- e.- Cada participación social de "GASTROMOND CIA. LTDA." tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

TERCERA.- Cesión de Participaciones: Con base a los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, las partes expresamente manifiestan su voluntad de efectivizar las siguientes transferencias de participaciones: el señor Gerardo León León cede y transfiere a perpetuidad a favor de los señores Rubén Darío Pérez Santana y Adriana María Mancero Rubio la cantidad de un mil seiscientos sesenta y siete (1667) y cinco mil (5000) participaciones respectivamente. El cedente, declara que las transferencias lo hace sin reserva alguna.

CUARTA.- Integración de Capital: Una vez efectivizada la cesión de participaciones señalada en la cláusula tercera del presente instrumento, la integración del capital social de la compañía se estructura de la siguiente forma:



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TEL: 2925790 - AMBATO

Socio	Capital suscrito	Participaciones
Adriana María Mancero Rubio c.c. 020159840-6	USD 5000.00	5000
Rubén Darío Pérez Santana c.c. 180320838-6	USD 5000.00	5000
Total	USD10.000.00	10.000

QUINTA.- Cuantía: La cuantía se la fija en seis mil ~~seiscientos~~ sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA.- Aceptación:** Las partes expresamente aceptan el contenido de este instrumento, por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviera perfeccionado proceda a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la anulación de las seis mil ~~seiscientos~~ sesenta y siete participaciones cedidas y a la ~~emisión~~ del certificado de participaciones a favor de los actuales cesionarios por tales participaciones. **SÉPTIMA.- Arbitraje:** Toda controversia derivada de estas cesiones y que no pudiere ser ~~solucionada~~ directa y amigablemente por las partes, éstas la someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje y Mediación de Tungurahua, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y a las siguientes reglas: a.- Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b.- Las partes renuncian jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el



Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c.- Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario alguno; d.- El Tribunal estará integrado por un árbitro; y, e.- El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusula de estilo para la plena validez del presente instrumento. Firma ilegible.- **Doctor Kléver Ortiz.- Código 18-2004-25 Foro C.J.T.-** Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

F) ILEGIBLE, F) ILEGIBLE, F) ILEGIBLE, F) DEL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCES.

S E OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIRMO ESTA

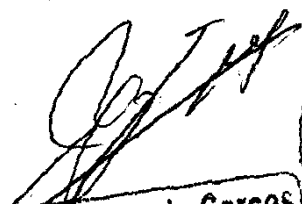
TERCERA

COPIA SELLADA Y FILMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU DELIBERACION


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía GASTROMOND CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el catorce de noviembre del año dos mil ocho, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y seis de enero del año dos mil once.-

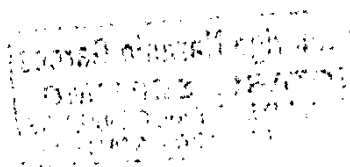

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0819 del Registro Mercantil de Diciembre 08 del 2.008, de la Compañía de GASTROMOND.- Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura, de Enero 26 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Enero-28 del 2.011.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha cuya copia
se archiva de de 19...

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha

cuya copia se archiva de de 19...

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha

cuya copia se archiva de de 19...

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Para: Partida matrimonial según libro de Registro Civil en el sentido de que el nombre del contrayente es única mente Gerardo y no como consta Ruben de Octubre 2 del 2003

Juan Razo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1



En Quito Provincia de Quito hoy día veintidós de marzo de mil novecientos veinte y ocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Manuel Gerardo Razo nacido en Quito el 12 de enero

19 76 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante

con Cédula N° 0602679736 domiciliado en Quito anterior hijo de Manuel Gerardo Razo

y de María Margarita Razo NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Ruzgall

nacida en Quito el 2 de julio 19 77 de nacionalidad ecuatoriana de profesión doméstica

con Cédula N° 0603167665 domiciliada en Quito rior hija de Manuel Ruzgall

y de Maria Ruzgall LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: marzo 22 de 2008

este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

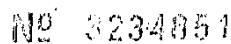


OBSERVACIONES:

En su menor de edad la contrayente autoriza al padre y
firmar en su nombre de este acto matrimonial.
Para: Mediante sentencia dictada por el juez de
lo Civil de Tungurahua en fecha 6 de Marzo del
2008 se declaró disuelto la sociedad conyugal
entre los contrayentes y sus hijos.

FIRMAS: *Jefe de Registro Civil* *Manuel Gerardo Razo* *Maria Ruzgall*

22 de marzo 27/2008



USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	
-------	--	--------	--	-------	--



—

9

826 1994

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL**

ENE 2011
Ambato de EL NOTARIO



JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

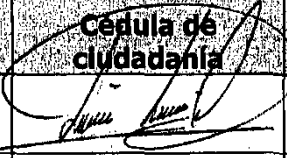
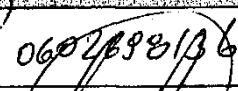
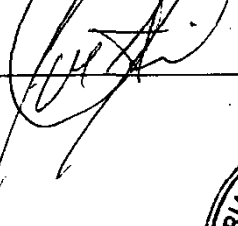
GASTROMOND CÍA. LTDA.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha de la Junta: 21 de enero del 2011

Hora de inicio: 10h00

Asistentes:

No.	Socios	Cédula de ciudadanía	Firma
1	Gerardo León León		
2	Rubén Darío Pérez Santana	1803208386	



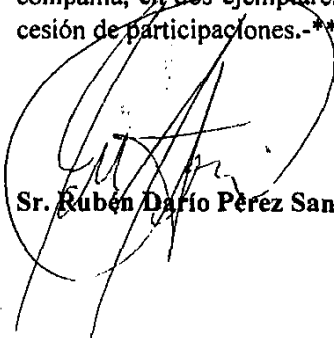
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

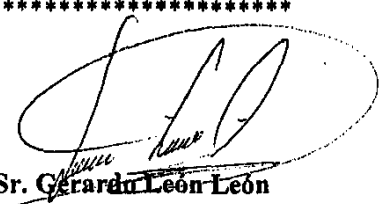
En la ciudad de Ambato (Tungurahua), a los veintiún días del mes de enero del año dos mil once, siendo las diez horas, en el inmueble ubicado en la Av. Víctor Hugo s/n y Av. Los Chasquis, como referencia diagonal al Edificio de la Cooperativa Cámara de Comercio de Ambato, de éste cantón Ambato, provincia de Tungurahua, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de "Gastromond Compañía Limitada", con la presencia de los siguientes socios: Rubén Darío Pérez Santana y Gerardo León León; quienes representan el cien por ciento del capital social de *Gastromond Cia. Ltda.*.- Al efecto, se hace constar lo siguiente: **Uno. DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL:** Todos los socios expresan su voluntad de realizar la Junta General Universal de Socios de la compañía "*Gastromond Cia. Ltda.*", conforme al Artículo 119 de la Ley de Compañías.- **Dos. ORDEN DEL DÍA:** Los socios manifiestan y aceptan por unanimidad que en la Junta General Universal de Socios acordada se conozcan y resuelvan los siguientes puntos: (a) Consentimiento para la cesión de participaciones a favor del señor Rubén Darío Pérez Santana; (b) Consentimiento para la cesión de participaciones a favor de la señora Adriana María Mancero Rubio; y, (c) Elección de Gerente General.- **Tres. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** Preside la Junta General Universal de Socios el señor Rubén Darío Pérez Santana, en su calidad de Presidente de la compañía; y actúa como Secretario de la presente Junta General Universal de Socios el señor Gerardo León León, en su calidad de Gerente General de la compañía.- **Cuatro.- CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR RUBÉN DARÍO PÉREZ SANTANA:** El señor Presidente de la Junta solicita que se trate el primer punto consensuado, el señor Gerardo León León explica su voluntad para transferir un mil seiscientos sesenta y siete (1667) de sus participaciones a favor del señor Rubén Darío Pérez Santana, agrega que solicita la autorización de todos los socios para este efecto. Todos los socios, sin excepción, a continuación y por así exigirlo la Intendencia de Compañías sede en Ambato, expresan su decisión de "renunciar al derecho preferente de compra de las participaciones ofertadas". El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario de la Junta proclama que todos los socios, sin excepción, han votado a favor de la transferencia de participaciones por parte del señor Gerardo León León a favor del señor Rubén Darío Pérez Santana. El señor Presidente de la Junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario de la Junta expresa que la Junta General de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: "Autorizar al señor Gerardo León León la transferencia de participaciones a favor del señor Rubén Darío Pérez Santana, en la cantidad de un mil seiscientos sesenta y siete".- **Cinco.- CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA ADRIANA MARÍA MANCERO RUBIO:** El señor Presidente de la Junta solicita que se trate el segundo punto consensuado, el señor Gerardo León León explica que es su voluntad transferir cinco mil (5000) de sus participaciones a favor de la señora Adriana María Mancero Rubio, agrega que solicita la autorización de todos los socios para este efecto. El señor Rubén Darío Pérez Santana mociona que la Junta General Universal de Socios autorice la transferencia de participaciones por parte del señor Gerardo León León a favor de la señora Adriana María Mancero Rubio, en la cantidad de cinco mil participaciones.



"GASTROMOND CIA. LTDA."

Todos los socios, a continuación y por así exigirlo la Intendencia de Compañías sede en Ambato, expresan su decisión de "renunciar al derecho preferente de compra de las participaciones ofertadas". El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario de la Junta proclama que todos los socios, sin excepción, han votado a favor de la moción expresada. El señor Presidente de la Junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario de la Junta expresa que la Junta General de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **"Autorizar al señor Gerardo León León la transferencia de participaciones a favor de la señora Adriana María Mancero Rubio, en la cantidad de cinco mil"**.- **Sets.- DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL:** El señor Presidente de la Junta, manifiesta que el señor Gerardo León León ha presentado su renuncia al cargo de GERENTE GENERAL de *Gastromond Cía. Ltda.*, por lo que, se deberá nombrar un nuevo Gerente General, solicita se acepte la renuncia y se proceda a nombrar un nuevo Gerente General, solicita a los socios se pronuncien sobre éste punto, los socios unánimemente aceptan la renuncia, pidiendo la palabra el señor Rubén Darío Pérez Santana para mocionar el nombre de la señora Adriana María Mancero Rubio para que sea designada como Gerente General de *Gastromond Cía. Ltda.*, sin otros candidatos; el señor Presidente de la Junta solicita se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario de la Junta proclama que todos los socios han votado a favor de la señora ADRIANA MARÍA MANCERO RUBIO para que sea designada como GERENTE GENERAL de la compañía. El señor Presidente de la Junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El Señor Secretario de la Junta expresa que la Junta General Universal de socios ha llegado a la siguiente resolución: **"Designar a la señora Adriana María Mancero Rubio como Gerente General de la compañía por el tiempo respectivo estatutario"**.- **Siete.**
APROBACIÓN DEL ACTA Y CONCLUSIÓN: Sin más puntos que tratar, el señor Presidente de la Junta solicita que se realice un receso de veinte minutos a fin de elaborar el acta y se proceda posteriormente a su aprobación, lo cual es aceptado por los asistentes de manera unánime. Luego de transcurrido el tiempo de veinte minutos, reinstalada la sesión por parte del señor Presidente de la Junta, éste solicita que por Secretaría se dé lectura a la misma, lo cual es cumplido. Posteriormente, el señor Presidente de la Junta pide que los socios se pronuncien. El señor Secretario de la junta proclama que todos los socios han votado a favor de la aprobación del acta. La Presidencia solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **"Aprobar el total contenido de la presente acta"**. Seguidamente, el señor Presidente de la Junta, agradeciendo la presencia de los asistentes, declara terminada la sesión, siendo las once horas con cuarenta minutos. Para constancia de todo lo anterior, firman todos los socios de la compañía, en dos ejemplares, una de las cuales se agregará a la pertinente escritura de cesión de participaciones.*****


Sr. Rubén Darío Pérez Santana


Sr. Gerardo León León

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020159840-6

MANCERO RUBIO ADRIANA MARIA
BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO

01 MAYO 1985
001- 0077 00077 F.

BOLIVAR/CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1985

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** A133313222

CASADO RUBEN DARIO PEREZ SANTANA

SUPERIOR ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARTHA MANCERO RUBIO

AMBATO 06/04/2009

06/04/2021

REN 1075499

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

205-0054 0201598406

NÚMERO CÉDULA

MANCERO RUBIO ADRIANA MARIA

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
HUACHI LORETO
PARROQUIA ZONA

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180320838-6

PEREZ SANTANA RUBEN DARIO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

21 ENERO 1978

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0168 00335 M

TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1978

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V133311222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

VICTOR M PEREZ ORTIZ

MARIA V. SANTANA NUREZ

AMBATO 09/01/2006

09/01/2018

REN 0264946

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

123-0070 1803208386

NÚMERO CÉDULA

PEREZ SANTANA RUBEN DARIO

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
HUACHI LORETO
PARROQUIA ZONA

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 Cedula de Ciudadania No. 060269813-6
 LEON LEON GERARDO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUQUIES
 12 ENERO 1976
 001- 0042 00084 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABUJ 1976



ECUATORIANA***** E3333V2232
 CASADO LUZ MARIA AGUAGALLO
 SUPERIOR EMPLEADO
 MANUEL GERARDO LEON
 MARIA MARGARITA LEON
 RIOBAMBA DE LA M-345 09/01/2008
 097017E020
 REN 0375796
 Chm



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 011-0088 NUMERO
 LEON LEON GERARDO
 PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA PRISCA PARROQUIA
 QUITO CANTON
 ZONA
 0602698136 CEDULA
 cne
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

